 E.S.E. Hospital De La Vega	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA - CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-01
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 2 JULIO 2020
		Página: 1

RESOLUCIÓN No 008
(28/04/2021)

“Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaíma”

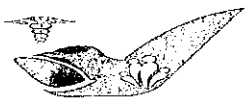
LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Y SU PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital De La Vega Cundinamarca fue creada mediante Ordenanza 219 de 2014, se define como Empresa Prestadora de Salud del Primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, que presta servicios de salud en el territorio de influencia en los Municipios de La Vega y Nocaíma Cundinamarca.
2. Que el artículo 15 del Decreto 1757 de agosto de 1994, ordena que las Instituciones de Salud, sean públicas, mixtas o privadas conforma el comité de ética hospitalaria, el cual tiene como finalidad, propender por la humanización en la atención a los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud.
3. Que mediante Resolución 001 noviembre 14 del 2017 se creó y reglamento el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaíma.
4. Que el artículo 15 del Decreto 1757 de agosto de 1994, ordena que las Instituciones de Salud, sean públicas, mixtas o privadas deben conforma el comité de ética hospitalaria.
5. Que es deber de la institución cumplir y hacer cumplir las normas relacionadas con la profesión médica, consagradas en la ley 23 de 1981, decreto 1757 de 1994 y la resolución 13437 del Ministerios de Salud.

E-mail: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co Web: <http://eselavega-cundinamarca.gov.co/>
Teléfono: 3182825852-3163118097 Transversal 3 No 10 – 50 Barrio las palmas

 E.S.E. Hospital De La Vega	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-01
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 2 JULIO 2020
		Página: 2

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la conformación del comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital de La Vega, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

La Gerente de la Institución o su delegado

Un (1) representante del Equipo Medico

Un (1) representante del personal de enfermería

Dos (2) representantes de la Asociación de Usuarios de la E.S.E Hospital de La Vega.

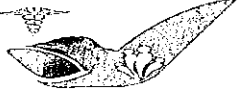
Dos (2) representantes de los Comités de Participación Comunitaria.

ARTICULO SEGUNDO: Los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivos.

PARAGRAFO 1. El comité de Ética podrá invitar con voz pero sin voto a las personas que considere necesarias, de acuerdo al tema a tratar en las sesiones que se convoquen.

ARTICULO TERCERO: Serán funciones del comité de Ética Hospitalaria:

1. Analizar casos especiales sobre la calidad en la prestación de los servicios de salud y faltas a la Ética en la prestación de los servicios.
2. Propender por el mejoramiento de los servicios de salud.
3. Servir de consultor en los casos que ameriten análisis fundamental, donde se observe conflicto con respecto a la vida o la integridad de las personas.
4. Capacitarse permanentemente, sobre los temas pertinentes a la Ética, en la prestación de los servicios de salud
5. Velar por los derechos y deberes de los usuarios que utilizan los servicios en la institución.
6. Liderar campañas y programas dirigidos a construir una cultura de servicio en la IPS.
7. Contribuir a la capacitación del personal de salud en las normas de aproximación y análisis de los problemas éticos.

 E.S.E. Hospital De La Vega	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-01
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 2 JULIO 2020
		Página: 3

8. Analizar inquietudes y demandas sobre la prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes del paciente
9. Proveer un ámbito de análisis de pacientes problemáticos, en quienes las decisiones diagnosticas o terapéuticas puedan afectar su inteligencia, su sexo, su capacidad reproductiva o su capacidad física en forma significativa.
10. Elaborar protocolos de actuación en aquellos casos en los cuales se presenta con más frecuencia conflictos éticos.
11. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de salud individual, familiar, ambiental, y dirigidos a construir una cultura del servidor público.
12. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria los derechos y deberes en salud.
13. Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y departamental de Salud.
14. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
15. Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de derechos y deberes en salud.

ARTICULO CUARTO: El comité se reunirá de forma ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por el presidente del Comité, o por mínimo dos de sus miembros.

ARTICULO QUINTO: El comité llevará un acta de cada reunión, en la cual se hará seguimiento a los compromisos establecidos en los mismos.

ARTICULO SEXTO: EL quorum para desarrollar la reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ética Hospitalaria debe ser la mitad más uno de sus miembros o delegados.

ARTICULO SEPTIMO: Serán funciones del presidente del comité de ética hospitalaria:

1. Presidir las reuniones con el fin de que sean ágiles, bien informadas y efectivas en su decisión.
2. Planear, organizar, coordinar y evaluar todas las actividades relacionadas con el comité a su cargo.
3. Definir con los demás miembros del comité el cronograma de sesiones anual como también el plan de trabajo anual.
4. Dirigir las intervenciones dentro de la reunión, en caso de diferencias, es quien debe lograr un consenso entre los miembros y concluir temas.
5. Velar y propender porque el comité asuma su propósito planeado.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA - CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-01
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 2 JULIO 2020
		Página: 4

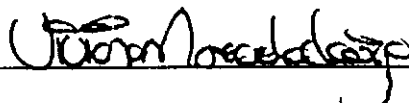
ARTICULO OCTAVO: Serán funciones del secretario de Comité de ética hospitalaria:

1. Convocar a las reuniones con por lo menos 8 días de anticipación a la fecha de programación establecida para la sesión del comité.
2. Entregar al presidente del coite el objetivo y el orden del día a desarrollar a la sesión correspondiente según el cronograma establecido
3. Preparar y presentar al comité los documentos de trabajo que sirvan de soporte para las decisiones del mismo.
4. Coordinar la realización de actividades que se desprenden de las desiciones del comité.
5. Dar a conocer el acta a todos los miembros del comité oportunamente ya sea por medio físico o electrónico junto con el seguimiento de compromisos adquiridos durante la sesión
6. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del comité.
7. Elaborar las actas en el formato establecido, así como custodiar y llevar el archivo oficial correspondiente
8. Realizar el seguimiento de los compromisos y planes de trabajo que sean de responsabilidad del comité.


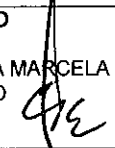
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Vega Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021



VIVIANA MARCELA CLAVIJO
 Gerente.

LABORÓ KAREN MELISSA ROJAS HOLGUIN 	REVISÓ CIRO QUIROGA	APROBO GERENTE VIVIANA MARCELA CLAVIJO 
--	-----------------------------------	--